

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN EN LA NAVE DE ASERPINTO Y PISCINA MUNICIPAL DE PINTO.

1º. ORGANO CONTRATANTE.-

Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A. (ASERPINTO), en concepto de poder adjudicador según se deriva del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), siendo el órgano de contratación competente para decidir sobre la adjudicación de los procedimientos negociados el Consejero Delegado de la entidad.

2º. NATURALEZA DEL CONTRATO.-

Esta contratación se tipifica como contrato de suministros, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del TRLCSP, y se encuentra en el supuesto de contratación no sometida a regulación armonizada.

El contrato resultante del presente pliego de condiciones se califica como de naturaleza jurídica mercantil privada, sometiéndose las partes expresamente al presente pliego, para lo no previsto en el mismo a las Instrucciones Internas de Contratación de ASERPINTO, al TRLCSP y supletoriamente a la legislación aplicable al suministro a contratar.

3º. OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del suministro de combustible de clase C para las instalaciones de calefacción existentes en la nave de Aserpinto y la piscina municipal de Pinto, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego donde se definen todos los factores a tener en cuenta para la ejecución del contrato.

A tal efecto, el contratista se compromete a entregar el combustible que sea demandado durante la vigencia del contrato en los depósitos existentes en las instalaciones de la Empresa Municipal ASERPINTO situadas en Calle Pablo Picasso, 4 y en la Piscina Municipal de Pinto Calle Travesía del Prado, s/n en los plazos máximos que se indican a continuación:

- Suministro normal: 24 horas
- Suministro urgente: 6 horas. Se considerará suministro urgente cuando ante la ausencia de combustible ocasione que Aserpinto se encuentra fuera de funcionamiento o próximo a ella. Será utilizado de forma excepcional y hasta un máximo de 5 veces al año.

A los efectos de codificación del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.2 del RLCAP, la codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la comisión europea, la codificación correspondiente es: 09134000-7 Gasóleos.

4º. CALIDAD DEL SUMINISTRO.-

El gasóleo a suministrar será de primera calidad, cumpliendo como mínimo las exigencias del Real Decreto 61/2006 de 31 de enero, Anexo III, donde se fijan las especificaciones de los gasóleos a suministrar. A tal efecto, Aserpinto estará capacitado para realizar cuantas pruebas y análisis crea conveniente sobre el combustible suministrado, siendo los gastos que ello origine con cargo a la empresa adjudicataria. Dichas pruebas y análisis serán realizados por un laboratorio homologado para la ejecución de estos trabajos.

En caso de que se detectase que la calidad del combustible suministrado no cumpliera con los mínimos establecidos por el Ministerio de Industria o estuviese adulterado, de forma que el rendimiento fuese menor, las emisiones contaminantes fuesen superiores, esto supondrá la rescisión inmediata del contrato y la pérdida de la fianza depositada, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiese lugar.

5º. TIPO DE PROCEDIMIENTO.-

El tipo de procedimiento de adjudicación es el de "Negociado con publicidad", en virtud del objeto del contrato, y a tenor del valor estimado del suministro a contratar. El anuncio del procedimiento se colgará en el perfil del contratante de ASERPINTO.

6º. CONCURRENCIA.-

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de las Instrucciones Internas de Contratación de ASERPINTO, en adelante IICA, la adjudicación se realizará asegurándose la concurrencia mediante la solicitud de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

La solicitud se efectuara por invitación, mediante escrito dirigido a las entidades, y por cualquier medio que permita el aseguramiento de la efectiva recepción del comunicado.

La invitación, en cuanto a su contenido, cumplirá lo dispuesto en el artículo 9 de las IICA.

7º. CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA OFERTA.-

7.1.- Tipo de licitación:

El presupuesto base de licitación es el precio publicado para España en el Boletín del Petróleo de la Comisión Europea, que podrá ser mejorado por los licitadores en su oferta, que presentarán especificando el porcentaje de descuento ofertado sobre el precio de referencia.

El consumo medio anual estimado no puede ser determinado de forma precisa, pero se puede estimar a partir de los datos de consumo de años anteriores, proporcionándose con carácter orientativo referencial.

Estimación de consumos anuales:

- Año 2012: **78.000 litros**

La empresa adjudicataria estará obligada a entregar en las instalaciones de la Empresa Municipal ASERPINTO y en la Piscina Municipal de Pinto, el carburante que sea demandado durante la vigencia del contrato, según las necesidades que se precisen y al precio fijado por litro de carburante en el momento de formalizar la petición de suministro, estando este precio afectado por la baja en porcentaje ofertada por la empresa adjudicataria.

7.2.- Lugar de prestación del suministro:

- Instalaciones de la Empresa Municipal ASERPINTO situadas en calle Pablo Picasso, 14, Pinto (Madrid)
- Instalaciones de la Piscina Municipal de Pinto, sita en la calle Travesía del Prado s/n, Pinto (Madrid).

7.3.- Límite máximo del gasto:

El límite máximo de gasto del contrato es de 78.000 litros (67.768,59 €) EUROS excluido IVA.

7.4.- Forma de facturación:

El precio ofertado, definido mediante un descuento fijo único en porcentaje respecto al tipo de licitación de la semana inmediatamente anterior al suministro, tiene carácter global, por lo que incluye todos los factores de valoración e impuestos aplicables que se devenguen por razón del contrato y en particular el IVA al tipo impositivo que le sea de aplicación.

En la factura deberán venir reflejado como mínimo los siguientes conceptos:

- Lugar y fecha de suministro.
- Volumen suministrado.
- Precio de facturación (que será el precio publicado para España en el Boletín del Petróleo de la Comisión Europea de la semana inmediatamente anterior al suministro- del que se adjuntará una copia, afectado por el porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario sobre el precio de referencia)
- Impuestos que procedan, con indicación del tipo de gravamen y la cuota resultante, que deberá consignarse por separado.
- Precio unitario aplicado

Las facturas deberán venir acompañadas de los albaranes de suministro o justificantes correspondientes, así como de una fotocopia del Boletín del Petróleo de la Comisión Europea de la fecha de los diferentes suministros.

7.5.- Pago del precio:

Los pagos se realizarán, mediante transferencia bancaria, dentro de los 60 días siguientes desde la recepción de la factura por parte de ASERPINTO, S.A.

7.6.- Duración de la prestación del suministro:

La duración del presente contrato será de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo, siendo susceptible de prórroga por un período igual o inferior al inicial.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación antes de la finalización del mismo.

8º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LUGAR , PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

8.1.- Lugar y plazo de presentación:

Las ofertas podrán presentarse bien en las oficinas de ASERPINTO, S.A. (**C/ Italia, 14 28320 Pinto, Madrid**), en horario de 8:00 a 15:00 horas, por correo electrónico al jcalahorro@aserpinto.com o por fax al 91.248.36.19, de lunes a viernes hasta el último día del plazo señalado en la invitación de participación **4/12/2013**.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado y el domingo serán días inhábiles, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

El plazo para la presentación de proposiciones será de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** desde la recepción de la invitación a participar en el presente procedimiento.

8.2.- Documentos administrativos a presentar:

8.2.1.-Sobre núm. 1: que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

- a)** Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, la representación de los licitadores o candidatos, consistentes:
 - a.1.)** Documento Nacional de Identidad del ofertante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada , o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
 - a.2.)** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan. Si la empresa fuera persona jurídica, el Poder general deberá figurar inscrito, en su caso en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su

Documento Nacional de Identidad.

- b)** Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:
- b.1.)** Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 500.000 euros.
 - b.2.)** Declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, requiriéndose haber facturado un mínimo de 500.000 euros anuales.
- c)** Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional. La solvencia técnica o profesional de los empresarios que deberá acreditarse mediante la aportación de todos y cada uno de los documentos que se señala a continuación:
- c.1.)** Certificado acreditativo de hallarse dado de alta en el registro de distribuidores de combustible y carburantes de los organismos oficiales competentes.
 - c.2.)** Acreditación de que dispone de una capacidad de almacenaje propia de 500.000 litros como mínimo.
 - c.3.)** Acreditación de que dispone de una flota propia de camiones cisterna homologados por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, formada por un mínimo de 5 vehículos con una capacidad de transporte total de 20.000 litros de combustible, equipados con los siguientes medios:
 - i. Mangueras de descarga de 40 m. de longitud.
 - ii. Contador de medida homologado, calibrado y precintado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
 - iii. Equipos de comunicación telefónica o vía radio homologados.
- d)** Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e)** Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con ASERPINTO, S.A. ni con el Ayuntamiento de Pinto (Madrid). Sin perjuicio de que quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos

del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

- f)** Declaración por la que el adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.
- g)** Escrito firmado por quien ha presentado la oferta en la que conste el número de teléfono, fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.

8.2.2.-Sobre núm. 2 : Oferta económica:

En este sobre se incluirá la oferta económica. Cada empresario no podrá presentar más de una proposición

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En aquellas en las que la cantidad expresada en letra o en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don _____ , con D.N.I. nº _____ , en representación de _____ , entidad con domicilio a efecto de notificaciones en _____ (calle, número, localidad v código postal), en el correo electrónico _____ y en el fax número _____ , enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el procedimiento abierto convocado para llevar a cabo el suministro de combustible clase C para las instalaciones de calefacción existentes en la nave de la Empresa Municipal ASERPINTO situada en calle Pablo Picasso, 14 y la Piscina Municipal de Pinto calle Travesía del Prado, s/n de Pinto (Madrid) , se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del _____ por ciento, respecto al presupuesto base de licitación, excluido el I.V.A. que se repercutirá como partida independiente:

(Fecha y firma del licitador)

9º. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo únicamente al precio del contrato ofertado por los licitadores, adjudicando el contrato a favor del licitador que presente la oferta con un mayor porcentaje de descuento sobre el presupuesto base de licitación.

10º.ADJUDICACIÓN.-

Llegada la fecha límite de presentación de las ofertas, ASERPINTO, S.A., procederá al estudio de la documentación aportada por todos los ofertantes.

Si ASERPINTO, S.A. observara defectos subsanables en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a **TRES (3) días** para que los ofertantes los subsanen. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la oferta.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

10.1.-Documentos a presentar para la formalización del contrato:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente:

- a)** Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no existe deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).
- b)** Original o copia compulsada de la póliza de Responsabilidad Civil cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de vigencia del contrato, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas, con un mínimo de 500.000 € por siniestro y debiendo justificar mediante recibo el pago de dicha póliza. El adjudicatario se compromete a mantener vigente y actualizada dicha póliza mientras dure el contrato.

Presentada la documentación por el adjudicatario en el plazo conferido al efecto, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, que será notificada a todos los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se

publicará en el Perfil de Contratante.

Transcurrido UN (1) MES desde la notificación de la adjudicación del contrato, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por parte de ASERPINTO, S.A.

11º.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

ASERPINTO, S.A. y el adjudicatario deberán formalizar el correspondiente contrato de suministro de combustible dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

12º.SANCIONES.-

Si el adjudicatario incumpliere las obligaciones que les incumban, ASERPINTO, S.A. estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

En caso de demora en el cumplimiento de los plazos (total o parcial) de entrega del suministro, en cualquiera de sus dos modalidades, normal o urgente, por causa imputable al contratista, ASERPINTO podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Por retraso de hasta 24 horas en el plazo de entrega se aplicará una penalidad de 600 € por suministro afectado.
- Por retraso de cada hora o fracción a partir de las 24 horas, se aplicará una penalidad de 50€.
- Por acumulación de tres retrasos, se podrá proceder a la resolución del contrato.

El importe de la penalidad no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Corporación originados por la demora del contratista.

El adjudicatario deberá responder de toda la indemnización civil de daños por accidentes que ocasione en el desarrollo del contrato y será, asimismo, responsable ante ASERPINTO, S.A. por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados con motivo de la defectuosa ejecución del contrato.

13º.RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

ASERPINTO, S.A. podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público sin que la empresa adjudicataria tenga derecho a indemnización alguna por este concepto.

14º.MEDIOS TÉCNICOS NECESARIOS.-

La empresa adjudicataria deberá disponer de los siguientes medios materiales para la ejecución del

contrato:

- Equipos de succión para el vaciado de tanques.
- Sistema de comunicación para recepción de pedidos de combustible mediante correo electrónico o fax.
- Todos los camiones cisterna que realicen los suministros deberán estar equipados con equipos de medida homologados y verificados.

15°. REVISIONES Y TOMA DE MUESTRAS.-

Aserpinto estará capacitado para realizar cuantas pruebas y análisis crea conveniente sobre el combustible suministrado, siendo los gastos que ello origine con cargo a la empresa adjudicataria.

Dichas pruebas y análisis serán realizados por un laboratorio homologado para la ejecución de estos trabajos.

En caso de que se detectase que la calidad del combustible suministrado no cumpliera con los mínimos establecidos por el Ministerio de Industria o estuviese adulterado, de forma que el rendimiento fuese menor, las emisiones contaminantes fuesen superiores o su uso fuese perjudicial para los quemadores y calderas, esto supondrá la rescisión inmediata del contrato y la pérdida de la fianza depositada, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiese lugar.

Aserpinto podrá revisar e inspeccionar en cualquier momento el estado de los contadores de medida instalados en los vehículos, comprobando la situación en que se encuentran los precintos oficiales.

Asimismo, podrá realizar, sin previo aviso, pruebas de medida exacta sobre dichos contadores efectuadas por laboratorios oficiales u homologados, y siendo los gastos que se originen con cargo a la empresa adjudicataria.

16°. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

La empresa adjudicataria deberá ser distribuidor autorizado para suministro de combustibles a granel, según organismos oficiales competentes.

El adjudicatario deberá notificar por escrito a Aserpinto la empresa refinera de la que va a adquirir el combustible, así como cualquier cambio que se produzca.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir el plazo de entrega marcado en la cláusula primera.

Asimismo, estará obligada a realizar el vaciado de los depósitos para los que sea requerida por Aserpinto, siendo el coste de estos trabajos no superior al 10% del precio del combustible vaciado, incluido el transporte y llenado del tanque o tanques que le sean indicados.

El adjudicatario estará obligado a presentar junto con la factura un justificante o albarán de cada uno de

los suministros realizados, el cual vendrá debidamente conformado por la persona que acepte el suministro en Aserpinto, y que contendrá los siguientes datos para poder dar validez a su aceptación:

- Fecha de pedido
- Lugar y fecha de suministro
- Volumen pedido y volumen suministrado
- Persona o vehículo que realiza el suministro.
- Persona (nombre y firma) que recepciona el suministro
- Precio oficial del combustible vigente, tomando como referencia los precios para España según el Boletín del Petróleo de la Comisión Europea de la semana inmediatamente anterior al suministro.

En su caso, en los suministros podrá exigirse la acreditación de la trazabilidad del combustible, con el fin de garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad ofertados por el licitador y exigidos por la normativa vigente.

Serán por cuenta del contratista cuántos gastos se deriven de posibles incumplimientos normativos, así como de la calidad de los combustibles suministrados.

La empresa adjudicataria, como única responsable de cualquier accidente y de los daños que se produzcan durante la ejecución del contrato, estará obligada a cubrir cualquier responsabilidad que se origine, para lo que deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 500.000 € por siniestro.

El adjudicatario estará obligado a presentar las facturas con el detalle de la relación de consumos de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a realizar cada 6 meses una revisión del estado de los depósitos y arquetas.

17º.OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando ASERPINTO, S.A. exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

18º.RELACIÓN LABORAL.-

El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con ASERPINTO, S.A. ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

19º.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en la legislación vigente, y del mismo modo por el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario recogidas a continuación:

- Si se detectan fraudes a ASERPINTO lo que respecta al volumen suministrado o a la calidad del producto, según lo indicado en el presente pliego.
- Por causa de infracción comprobada en lo que respecta al cumplimiento de cualquier extremo que pueda implicar inobservancia o incumplimiento, por parte del contratista, del contenido de los pliegos, sin causa justificada.
- Por acumulación de tres retrasos en el plazo de entrega.

20º.RÉGIMEN JURÍDICO.-

El contrato que se firme tendrá naturaleza privada y se regirá por las normas del Derecho Privado.

Corresponde a ASERPINTO, S.A. la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites.

En Pinto, a 19 de noviembre de 2013.